



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 94 e) del programa

**Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional:
aplicación de los resultados de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)**

Nigeria*: proyecto de resolución

Alcance que debe tener el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 218 del Programa de Hábitat¹, su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y su resolución 53/180, de 15 de diciembre de 1998, en la que decidió que su período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia se celebrase en junio de 2001 y que la Comisión de Asentamientos Humanos actuase como comité preparatorio del período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta sus resoluciones 54/208, de 22 de diciembre de 1999, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y 54/209, de 22 de diciembre de 1999, sobre las medidas complementarias de la Conferencia,

Teniendo presente las resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos 17/1, de 14 de mayo de 1999 sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y 17/14, de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

14 de mayo de 1999, sobre los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia²,

Tomando nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la labor realizada en su primer período de sesiones sustantivo³,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la ejecución coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Hábitat⁴,

I. Disposiciones relativas a la participación en el período extraordinario de sesiones de los asociados en el Programa de Hábitat

1. *Decide* que los representantes de los asociados en el Programa de Hábitat¹ formulen declaraciones en el Comité Especial Plenario del período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat);

2. *Decide también* que dada la disponibilidad de tiempo, un número limitado de asociados en el Programa de Hábitat podrán formular también declaraciones en el debate en el plenario del período extraordinario de sesiones. Se pide al Presidente de la Asamblea General que presente a los Estados Miembros la lista de asociados de Hábitat seleccionados con antelación suficiente para su aprobación. Se pide también al Presidente de la Asamblea General que vele por que esa selección se realice sobre una base igualitaria y transparente, teniendo en cuenta la representación geográfica y la diversidad de los asociados en el Programa de Hábitat;

3. *Decide además* que las disposiciones relativas a la acreditación y la participación de los asociados en el Programa de Hábitat en el período extraordinario de sesiones no sentarán en modo alguno precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General.

II. Disposiciones relativas a la acreditación de los asociados en el Programa de Hábitat ante el período extraordinario de sesiones

1. *Decide* que la acreditación ante el período extraordinario de sesiones estará abierta a:

a) Los asociados en el Programa de Hábitat que estuvieron acreditados ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II);

b) Las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, salvo aquellas cuya solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo fuera rechazada o cuyo reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo haya sido retirado o suspendido;

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/54/8)*, anexo I, secc. A.

³ A/55/121.

⁴ A/55/83-E/2000/62.

2. *Decide también* que la acreditación de otros asociados en el Programa de Hábitat interesados que no hubieran estado acreditados ante la Conferencia Hábitat II será objeto de examen por el Comité Preparatorio, siempre que presenten su solicitud de acreditación al Comité compuesto por la mesa del comité preparatorio y la Secretaría para el 9 de febrero de 2001. La solicitud deberá contener la información siguiente:

- a) Objetivo de la organización;
- b) Información en la que se determinen los programas y actividades de la organización en esferas de interés para el tema del período extraordinario de sesiones y en la que se indique en qué país o países se llevan a cabo;
- c) Confirmación de las actividades de la organización a nivel nacional, regional o internacional;
- d) Copias de los informes anuales u otros informes de la organización, incluidos los estados financieros y una lista de fuentes de contribuciones y financiación, incluidas las contribuciones gubernamentales;
- e) Una lista de los miembros del órgano de gobierno de la organización en la que figure su nacionalidad;
- f) Una descripción de los miembros de la organización, en la que se indique el número de miembros, los nombres u organizaciones miembros y su distribución geográfica;
- g) Una copia de la constitución o del reglamento de la organización;

La mesa del comité preparatorio deberá presentar a los miembros del Comité para el 19 de febrero de 2001 una lista de los asociados que hayan presentado sus solicitudes. La lista deberá contener información sobre la competencia e interés de cada asociado en relación con el tema del período extraordinario de sesiones. El comité preparatorio decidirá en su segundo período de sesiones la acreditación de esos asociados sobre la base de la ausencia de objeciones;

3. *Pide* al Secretario General que dé la mayor difusión posible a toda la información disponible sobre los procedimientos de acreditación ante el período extraordinario de sesiones;

4. *Decide* que las disposiciones establecidas *supra* relativas a la acreditación ante el período extraordinario de sesiones no sentarán en modo alguno precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General;

III. Medidas a nivel local, nacional y regional

1. *Exhorta* a todos los Estados a que fortalezcan los comités nacionales de Hábitat con una base amplia, participativa y equilibrada en lo que se refiere al género, o mecanismos consultivos similares, para examinar y presentar informes sobre los planes de acción locales y nacionales, y a que continúen, por conducto de los mecanismos consultivos apropiados, coordinando y apoyando la ejecución del Programa de Hábitat a nivel local y nacional;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que centren su evaluación y vigilancia de la ejecución del Programa de Hábitat a nivel local, nacional y regional en compromisos esenciales relacionados con las políticas y métodos de evaluación, y

recomienda a los Estados que determinen las mejores prácticas, incluidos los planes de acción ejemplares, la legislación y las políticas habilitadoras, para la ejecución del Programa de Hábitat de una forma que tenga en cuenta las cuestiones de género, que fomenten la investigación en tecnologías de construcción de bajo coste para que puedan ofrecerse viviendas asequibles y que apoyen la transferencia de todos esos conocimientos para velar por la sostenibilidad;

3. *Insta* a las comisiones regionales a que, dentro del ámbito de sus mandatos y en cooperación con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y otras organizaciones intergubernamentales y bancos regionales, organicen una consulta en cada región, pide que en cada consulta regional se elabore un informe para su examen por el comité preparatorio en su segundo período de sesiones, e invita a los gobiernos y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen esas actividades, en la medida en que los costos no se financien con cargo al presupuesto ordinario del Centro;

IV. Asociación y el papel de la sociedad civil

Alienta a los Estados Miembros a que consoliden en sus informes nacionales las aportaciones de los diferentes grupos asociados para la ulterior ejecución del Programa de Hábitat;

V. Vigilancia y evaluación

1. *Alienta* a los Estados Miembros y a los asociados en el Programa de Hábitat a que presten apoyo a la preparación periódica del *Informe mundial sobre los asentamientos humanos* y el *Informe sobre el estado de las ciudades del mundo* con el fin de fomentar la sensibilización en torno a la cuestión de los asentamientos humanos y facilitar información sobre las tendencias y condiciones urbanas en todo el mundo;

2. *Recomienda* a la Comisión de Asentamientos Humanos que procure que todos los Estados Miembros lleguen a un acuerdo sobre un conjunto de indicadores comunes y fáciles de medir que puedan aplicarse en la evaluación y la presentación de informes nacionales;

3. *Alienta* a todas las organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y demás asociados en el desarrollo a que apoyen los esfuerzos de los gobiernos nacionales por coordinar la recopilación y el análisis de datos, y que elaboren un sistema de vigilancia a nivel local de los asentamientos humanos sostenibles, con el fortalecimiento que corresponda a todos los niveles;

4. *Alienta* a todos los gobiernos y asociados a que presenten a la Secretaría ejemplos de legislación y políticas urbanas habilitadoras relacionados con los temas clave seleccionados para la presentación de informes nacionales, a fin de que la Secretaría pueda combinar las mejores prácticas y los planes de acción, la legislación y las políticas habilitadoras;

VI. Cooperación internacional

1. *Pide* al comité preparatorio que, en su segundo período de sesiones sustantivo, prepare un proyecto de declaración sobre los asentamientos humanos en el nuevo milenio;

2. *Pide* a la Directora Ejecutiva del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que le presente, en su período extraordinario de sesiones, un informe sobre la aplicación de los dos objetivos del Programa de Hábitat, “Vivienda adecuada para todos” y “Desarrollo de asentamientos humanos sostenibles”, así como sobre las medidas adoptadas y los avances conseguidos en el marco de la Campaña Mundial sobre Seguridad de la Tenencia y la Campaña Mundial sobre el Gobierno Urbano;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países en desarrollo en el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, el segundo período de sesiones sustantivo del comité preparatorio y el propio período extraordinario de sesiones;

4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye la erradicación de la pobreza urbana en los países en desarrollo, así como programas de reconstrucción posteriores a los conflictos y a los desastres naturales, a fin de que los países afectados puedan ejecutar de forma eficaz el Programa de Hábitat.
